



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Permiso de distribución de agua tratada a través de pipas					
DESCRIPCIÓN:					
[26] Consiste en otorgar el Permiso de distribución de agua tratada a través de pipas, que autoriza el Organismo Operador APAST, para su distribución y/o comercialización en el territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
<p>Artículo 77, 150 Bis., 150 Quáter., 150 Sexies., de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 139 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 29 fracción IV, incisos d) y e), 52 fracciones XIV, XV, 61 fracciones XV y XVI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 3 fracción VIII, XXIX, XXXIII, XLIX y LVII, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de distribución de agua tratada, a través de pipas.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un año, a partir de su expedición.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante pretenda la distribución y/o comercialización de agua tratada a través de pipa, dentro de la circunscripción Municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, estará sujeto a verificación y/o inspección tanto de la documentación como condiciones de la unidad o pipa, para el cumplimiento de los requisitos que determina la normatividad.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito que contenga:					
a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.		Si	1	Artículos 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 77, 150 Bis., 150 Quáter., 150 Sexies., de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
b) Datos de identificación y características de la pipa.				Artículo 139-bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
c) Documento que acredite la propiedad de la pipa.				Artículos 29 fracción IV, incisos d) y e), 61 fracciones XV y XVI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.	
d) Prever la probable fuente de abastecimiento.					
e) Señalar las zonas de distribución.					
2. Tarjeta de circulación del vehículo tipo pipa, expedida por la autoridad competente.		Si	1		
3. Pago de derechos por el permiso de distribución.		Si	1	Artículos 3 fracción VIII, XXIX, XXXIII, XLIX y LVII, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.	
4. Documento que garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997, para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.		Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.	

PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS				
1.	Solicitud por escrito que contenga:	Si	1	<p>Artículos 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 77, 150 Bis., 150 Quáter., 150 Sexies., de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 139-bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 29 fracción IV, incisos d) y e), 61 fracciones XV y XVI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 3 fracción VIII, XXIX, XXXIII, XLIX y LVII, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
a)	Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.			
b)	Datos de identificación y características de la pipa			
c)	Documento que acredite la propiedad de la pipa			
d)	Prever la probable fuente de abastecimiento			
e)	Señalar las zonas de distribución.			
2.	Acta Constitutiva y poder notarial anexando copia de la identificación oficial del representante legal.	Si	1	
3.	Tarjeta de circulación del vehículo tipo pipa, expedida por la autoridad competente.	Si	1	
4.	Pago de derechos por el permiso de distribución.	Si	1	
5.	Documento que garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>La persona usuaria deberá acudir al APAST por la solicitud de Permiso y requisitos para la distribución de agua tratada en pipa.</p> <p>Se le entrega formato de solicitud y se agenda cita de inspección para verificación de condiciones del camión cisterna o pipa y documentación legal.</p> <p>Evaluada la información, y cumplido los requisitos solicitados, se emite liquidación para el pago del permiso solicitado.</p> <p>Realizado el pago de Derechos, dentro del término de 15 días hábiles, se le extiende y entrega el permiso correspondiente. Fecha a partir de la cual podrá realizar la compra de agua tratada a el APAST</p> <p>Se realiza internamente el registro del permiso, a efectos de que el permisionario pueda hacer la compra de agua tratada al APAST. Fin del trámite.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles			
COSTO:	<p>Expedición permiso para la distribución de agua tratada: 35</p> <p>Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).</p> <p>Precios no incluyen IVA.</p>	<p>Fundamento Jurídico:</p> <p>Artículo 139-bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 77, 150 Bis., 150 Quáter., 150 Sexies., de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO Si	TARJETA DE CRÉDITO Si	TARJETA DE DÉBITO Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) Si
DÓNDE PODRA PACARSE:	En las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumpla con los requisitos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México				Gerencia Comercial y Gerencia de Operación y Construcción	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela	NO. INT. Y EXT.:	72-A	
COLONIA:	Barrio de Nativitas	MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México		
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58883333	113	No aplica	operycons@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El permiso entregado es permanente?				
RESPUESTA:	No, el permiso debe de ser renovado anualmente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El costo siempre permanece igual?				
RESPUESTA:	No. Los costos son impactados por el valor de la UMA que sufre incremento cada año.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El costo del permiso se puede realizar en varios pagos?				
RESPUESTA:	No, únicamente aplica pago en una sola exhibición				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Inspección General de los servicios contratados.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. José Manuel Guerrero Ocaña Subdirector General	 Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	25/febrero/2025.

